



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE (2022C0000019)**

**TÍTULO: PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ALQUILER DE SIETE FUENTES DE AGUA POTABLE DE RED POR FILTRACION Y SU MANTENIMIENTO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019C0000029.**

### **1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:**

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162 la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

I

Calle Torrelaguna 58 bis,  
Planta 3  
28027 Madrid  
Teléfono: 916 037 897  
Email: direccion@aei.gob.es



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



La disposición adicional 1ª del indicado Real Decreto determina que *“La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”*

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

El personal destinado en la Agencia necesita utilizar durante su jornada laboral agua higienizada para su consumo (agua natural, fría y caliente).

Se considera que por razones de higiene y economía del personal es muy conveniente que dispongan de surtidores de agua adecuadamente tratada y a la temperatura necesaria.

Por ello, se necesita disponer de fuentes de agua ubicadas en las plantas del edificio en las que presta servicio su personal (plantas 0 a 6).

Con objeto de dar cobertura a estas necesidades, previa licitación correspondiente por el procedimiento abierto simplificado, se ha suscrito un contrato de suministros con las siguientes características:



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



ALQUILER DE SIETE FUENTES DE AGUA POTABLE DE RED POR FILTRACION Y SU MANTENIMIENTO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, suscrito con la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A., en fecha 15 de noviembre de 2019, con una duración inicial de 3 años, a contar desde el 16 de noviembre, prorrogable por dos años.

Las necesidades cubiertas por esta contratación se mantienen vigentes a la fecha, por lo que procede su prórroga.

## **2.- OBJETO:**

El objeto de este expediente es la prórroga por dos años (desde el 16 de noviembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2024) del contrato suscrito con la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A. en fecha 15 de noviembre de 2019 para la prestación del servicio de ALQUILER DE SIETE FUENTES DE AGUA POTABLE DE RED POR FILTRACION Y SU MANTENIMIENTO.

## **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

La Agencia no dispone en el momento actual de personal alguno que pueda realizar estas tareas, ni dispone de medios materiales propios necesarios para las mismas.

## **4.- ESTIMACIÓN DE N° DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:**

No se asigna personal de que daba permanecer de forma estable en las instalaciones de la Agencia.

Para la prestación del servicio se destinarán los equipos necesarios, tal como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## **5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO:**

| Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.205 |               |                 |                 |                 |
|--------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                                            | 2022          | 2023            | 2024            | TOTALES         |
| Importe base imponible:                    | 396,90        | 1.587,60        | 1.190,70        | <b>3.175,20</b> |
| I.V.A. 21%:                                | 83,35         | 333,40          | 250,05          | <b>666,80</b>   |
| Total Prórroga:                            | <b>480,25</b> | <b>1.921,00</b> | <b>1.440,75</b> | <b>3.842,00</b> |

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Será de DOS años, a contar desde el día 16 de noviembre de 2022.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos **mensuales**, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

## **7.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



En Madrid, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent